



RESOLUCION No. 68-000-37-2016

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Por medio de la cual se ordena dar de baja y se dispone la enajenación a título gratuito y/o venta mediante proceso de subasta pública al mejor postor de equipos de cómputo, muebles y enseres y elementos varios de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

EL DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de procedimientos sobre Egresos de Bienes y Manejo de Inventarios Código P20605 – 01/15.V2 de Agosto 25 de 2015 y sus modificaciones, se realizó el proceso de baja y enajenación de bienes muebles en estado de obsoletos, inservibles y/o no utilizables, de propiedad de la Entidad.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.”*

Que mediante la presente Resolución se autoriza la baja de los elementos que se encuentran en estado de obsoletos, inservibles y/o no utilizables, relacionados en el Acta No. 004 del 25 de octubre de 2016 del Comité Evaluador.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena dar de baja los elementos devolutivos discriminados en la relación adjunta, con fundamento en el Acta No. 004 del 25 de octubre de 2016, del Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena ofrecer a título gratuito a todas las Entidades Estatales de cualquier Orden, los bienes relacionados a continuación; dando aplicación al procedimiento esta artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo en la página WEB del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”.



**ARTICULO CUARTO:** La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito, dentro del término que establece el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez agotado el término para que las Entidades Estatales manifiesten su interés, se dará inicio con los trámites respectivos para la entrega bajo la figura de ENAJENACION A TITULO GRATUITO, lo cual se materializa y perfecciona con la Entidad Estatal que haya manifestado primero su interés.

**ARTICULO SEXTO:** De no haber manifestación de interés por los elementos ofrecidos, en los términos del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, se ordena proceder a enajenar los bienes mediante el sistema de subasta pública, a través del Banco Popular de acuerdo con el contrato 16760 del 11 de junio de 2015 y de acuerdo con la recomendación del Comité de Evaluador, según el Acta No. 004 del 25 de octubre de 2016.

**ARTICULO SEPTIMO:** Se ordena realizar las subastas públicas necesarias a través del Agente comercial contratado por el Instituto "Banco Popular" para el remate de los bienes en estado de obsoletos inservibles y/o no utilizables de propiedad del Instituto, los cuales se relacionan a continuación:

N°	PLACA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	19010101	Heliógrafo	1	19.395.200,00

**ARTICULO OCTAVO:** Se ordena excluir para remate y para enajenación a título gratuito los elementos en estado de obsoletos inservibles y o no utilizables como: Licencias de Software, Actualizaciones de software, bases de datos, certificados digitales, libros, manuales, imágenes, ortofotos, ortofotomapas y teléfonos celulares, los cuales deberán ser dados de baja y disposición final siguiendo las normas ambientales vigentes, esto es, a través de entidad que cuente con certificación de disposición final de residuos peligrosos.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga, el veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

**JAVIER ORLANDO DÍAZ GIRÓN**  
Director Territorial Santander

*Diana Lucia*  
Proyecto: Diana Lucía Villamil Torres – Secretaria Abogada